

**CORRESPONDE:
EXPTE. N° 0099/10**

VISTO:

Lo establecido por la Ley 24.320, modificatoria de la Ley 21.477 y lo dispuesto por la Ordenanza registrada bajo el número 2363/04; y

CONSIDERANDO:

La petición formulada por vecinos aledaños al lugar a posteriori mencionado, quienes manifiestan que resultaría de interés público, el emplazamiento de un centro recreativo y de esparcimiento para niños y adolescentes de nuestra comunidad, en los lotes de terrenos ubicados en la intersección de las calles Urdapilleta y España de nuestra ciudad, designados catastralmente como CIRC. I, Secc. A, Mz. 42, Parcelas 10 y 11.

Que la Municipalidad de Coronel Dorrego realiza actividades de mantenimiento, limpieza y conservación sobre los mencionados inmuebles.

POR TODO ELLO, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

RESOLUCION

ARTICULO 1º) Solicitar al Departamento Ejecutivo estudie la posibilidad de iniciar las
===== gestiones necesarias tendientes a obtener la propiedad mediante el instituto de
prescripción adquisitiva de los inmuebles identificados catastralmente como: Nomenclatura
Catastral: Circ. I, Secc. A, Mz. 42, Parcelas 10 y 11.-

ARTICULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al
===== Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 8 de Julio de 2010.-